

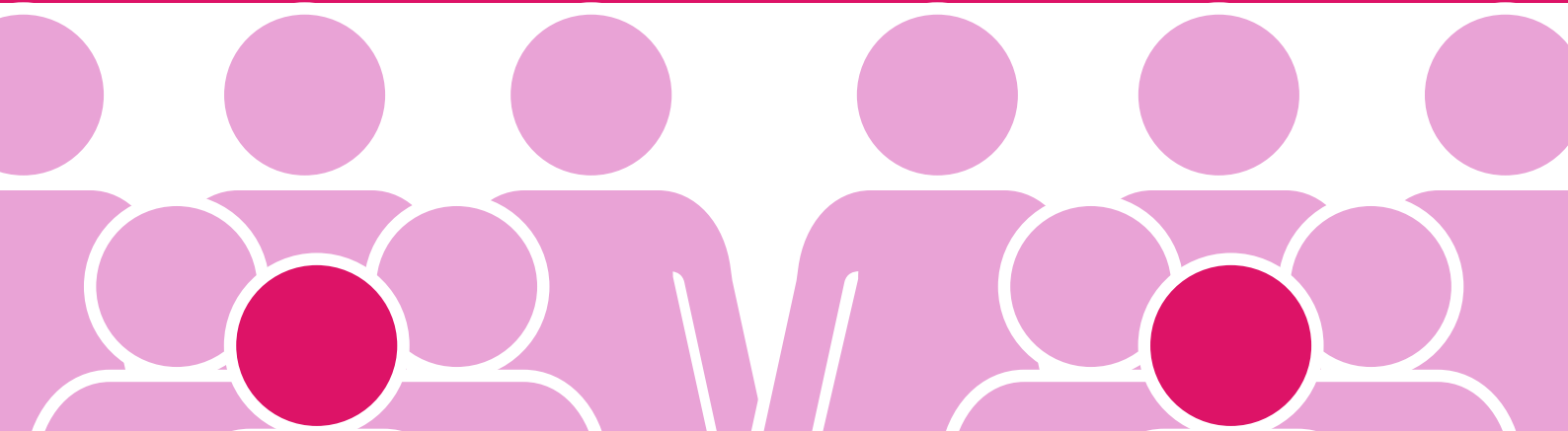


PODER JUDICIAL  
Honduras

# Diagnóstico: Reforma a la Ley Contra la Violencia Doméstica

Mesa Interinstitucional para la Reforma de la Ley Contra la Violencia Doméstica

**OCT.2025**



# Índice

---

01

Miembros de la  
mesa  
Interinstitucional

03

Resumen  
Ejecutivo

04

Introducción

05

Marco  
metodológico

06

Principales  
hallazgos

07

Diagnóstico  
situacional sobre  
el contexto social

10

Barreras de  
acceso a la  
justicia

14

valoración  
Valoración sobre la  
implementación y  
aplicabilidad de la  
ley

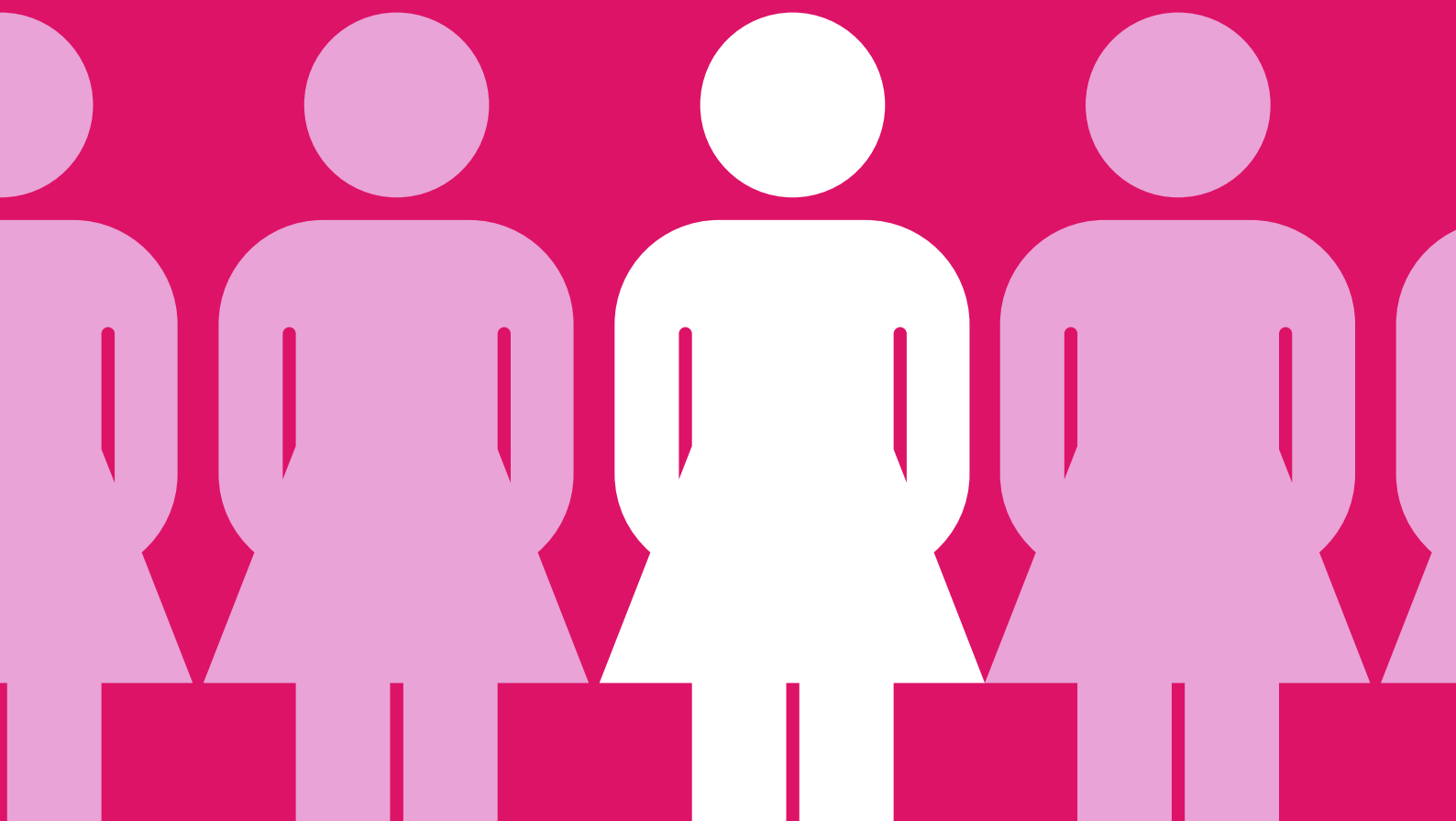
27

Propuestas de  
reforma a la  
LCVD

## **Miembros de la mesa Interinstitucional para la Reforma de la Ley Contra la Violencia Doméstica**

- Poder Judicial
- Ministerio Público
- Secretaría de Seguridad (Policía Nacional)
  
- **Organizaciones de Mujeres:**
  - Centro de Derechos de Mujeres (CDM)
  - Centro de Estudios de la Mujer Honduras (CEM-H)
  - Red Regional de Mujeres Rurales
  - Articulación de Mujeres para el Buen Vivir (Vía Campesina)
  - Plataforma 25 de Noviembre (25N)
  - Organización Intibucana de Mujeres “Las Hormigas”
  - Red Regional del Sur
  - Bufete Jurídico de Derechos Humanos (EJDH / CJDH según corresponda)
  - Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla
  - Asociación Calidad de Vida

# Informe Ejecutivo



# RESUMEN EJECUTIVO

---

El presente resumen ejecutivo sintetiza los hallazgos más relevantes del Diagnóstico para la Posible Reforma de la Ley Contra la Violencia Doméstica en Honduras, elaborado por el Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial, en el marco del trabajo articulado de la Mesa Interinstitucional para la Reforma integrada por el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Poder Judicial y diversas Organizaciones de Mujeres.

Esta iniciativa surge como respuesta a las persistentes brechas en el acceso a la justicia para las mujeres y a la necesidad de adecuar la Ley Contra la Violencia Doméstica a las nuevas realidades sociales y jurídicas del país. La Ley Contra la Violencia Doméstica, aprobada en 1997 y vigente desde 1998, representó en su momento un hito en el reconocimiento de la violencia doméstica como un problema público y de derechos humanos.

Sin embargo, a más de 25 años de su promulgación, diversos estudios, sentencias y monitoreos de organizaciones han evidenciado limitaciones en su aplicación efectiva, falta de recursos especializados y persistencia de patrones culturales que obstaculizan la protección y reparación integral de las víctimas.

El diagnóstico desarrollado durante febrero - septiembre 2025, busca evaluar el contexto social, las barreras institucionales, la implementación y aplicabilidad de la normativa vigente, así como recoger propuestas de reforma desde una perspectiva participativa, interseccional y territorial. Su propósito central es proponer lineamientos para una reforma integral que garantice un acceso efectivo, oportuno y con perspectiva de género a la justicia, fortaleciendo al mismo tiempo la articulación entre instituciones del Estado y organizaciones de mujeres para la prevención, atención y sanción de la violencia doméstica.

# INTRODUCCIÓN

---

## Objetivo

Evaluar el contexto social, las barreras institucionales y la aplicabilidad de la Ley Contra la Violencia Doméstica, para proponer reformas que garanticen un acceso efectivo, rápido y con perspectiva de género y territorial a la justicia.

## Marco Conceptual

- **Violencia de Género:** entendida como acción u omisión que causa daño físico, sexual o psicológico a las mujeres en el ámbito público o privado. Es estructural y producto de relaciones de poder desiguales.
- **Interseccionalidad:** herramienta para analizar cómo categorías como género, raza, clase y etnia se cruzan y generan múltiples discriminaciones.
- **Territorialización de la Justicia:** proceso de descentralizar y acercar la justicia a las comunidades, reconociendo la diversidad cultural y social en los territorios.
- **Acceso a la Justicia:** derecho a recibir protección judicial efectiva, rápida y sin discriminación, con recursos adecuados y sensibilización de los operadores.

## MARCO METODOLÓGICO

---

**El diagnóstico adoptó un enfoque mixto** (cuantitativo y cualitativo) que combinó distintas técnicas para captar de manera integral las percepciones y experiencias de los actores clave. Se utilizaron encuestas de percepción, entrevistas abiertas, grupos de discusión y talleres regionales en formato de socioanálisis. Además, se implementó la Investigación-Acción Participativa (IAP), lo que permitió incluir activamente a actores institucionales, organizaciones de mujeres y víctimas sobrevivientes de violencia en un proceso colectivo de reflexión y construcción de propuestas.

Los grupos focales se desarrollaron a nivel territorial en distintas regiones del país: Centro-Oriente (Tegucigalpa), Norte (La Ceiba), Sur (Choluteca) y Occidente (Copán). En cada territorio se realizaron dos jornadas diferenciadas: una con organizaciones de mujeres y otra con operadores de justicia (Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial), generando así espacios de diálogo específicos y comparables.

**Las encuestas se aplicaron en 14 departamentos del país;** , Francisco Morazán, Choluteca, Valle, El Paraíso, Copán, Comayagua, La Paz, Intibucá, Gracias a Dios, Lempira, Santa Bárbara, Atlántida y Yoro, con el objetivo de recoger información representativa de las diversas realidades territoriales. A las mujeres se les aplicó el método de encuesta cara a cara (conocido como entrevista personal directa) para garantizar mayor cercanía y confiabilidad en las respuestas.

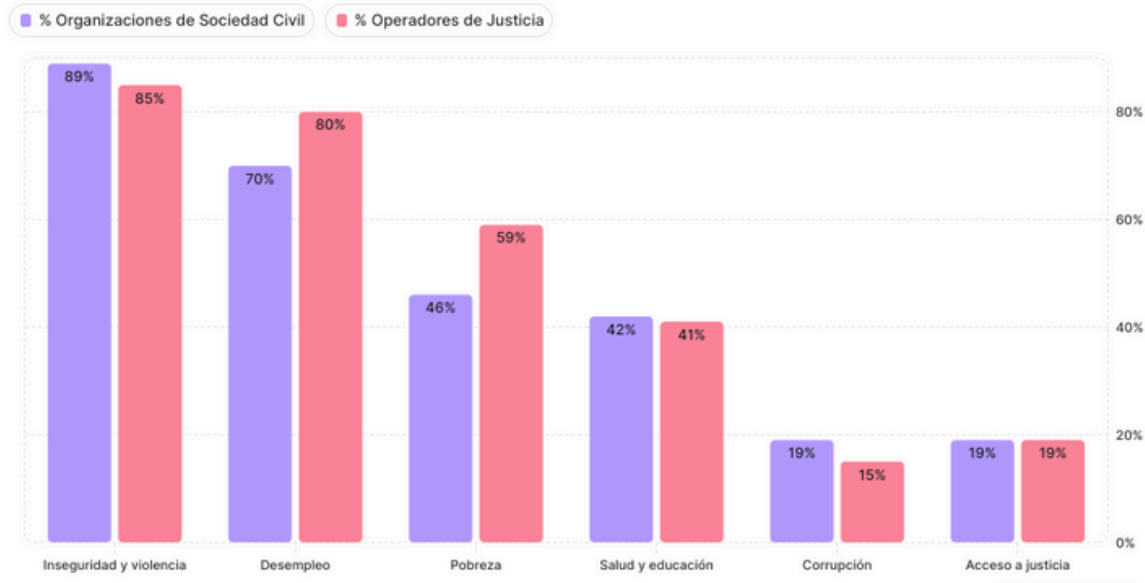
En total se encuestaron 253 mujeres (organizadas y no organizadas) y 785 operadores de justicia que atienden casos de violencia doméstica, logrando incorporar las perspectivas tanto de quienes demandan protección como de quienes administran justicia. Este diseño metodológico permitió obtener un diagnóstico robusto y sensible a las diferencias territoriales, institucionales y de género.

# Principales Hallazgos



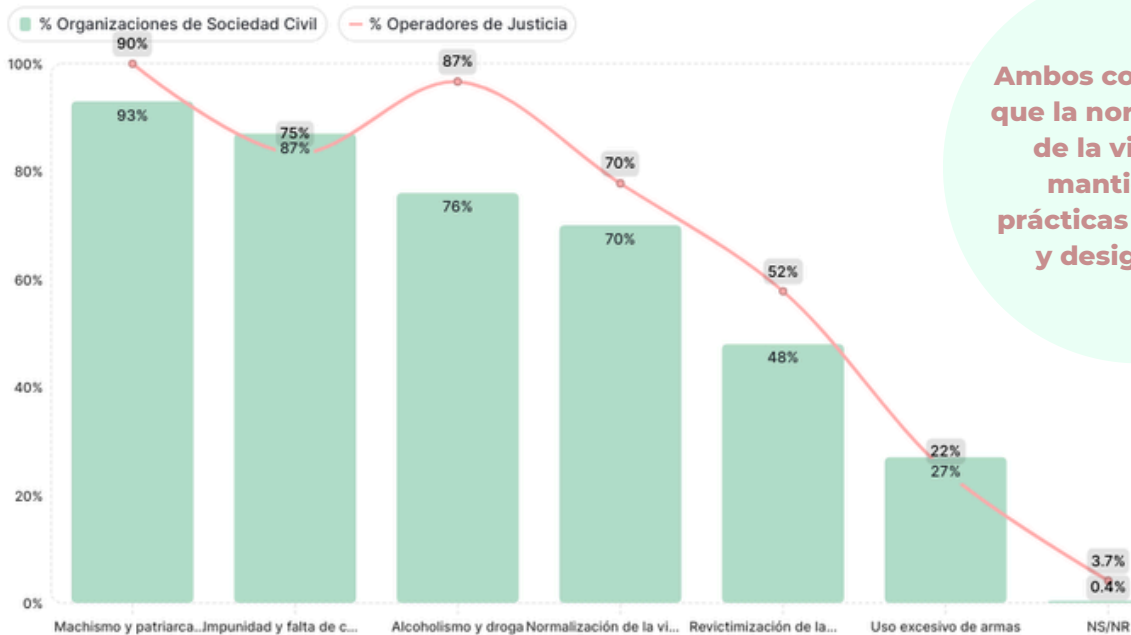
# I. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE EL CONTEXTO SOCIAL DE LA MUJERES VÍCTIMAS, BASADO EN GÉNERO

Principales problemas sociales que enfrentan actualmente las mujeres en Honduras



La inseguridad, el desempleo y la pobreza son los principales problemas que afectan a las mujeres en Honduras. Existe una brecha en la percepción del acceso a la justicia: preocupa al 34% de las organizaciones y solo al 19% de los operadores. Estos factores se relacionan y limitan la autonomía de las mujeres, evidenciando la necesidad de una respuesta institucional con enfoque de género.

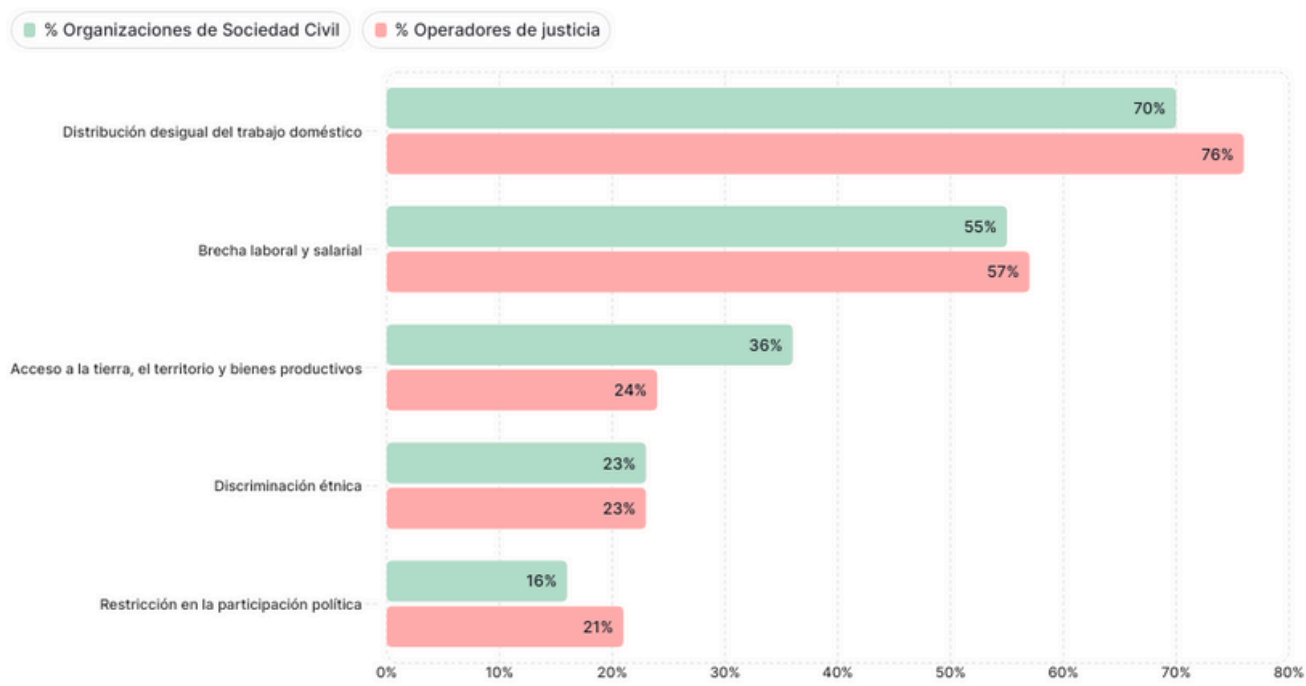
Principales causas/motivos de violencia hacia las mujeres en Honduras



Ambos coinciden en que la normalización de la violencia, mantiene las prácticas de control y desigualdad.

El gráfico muestra que tanto las organizaciones de mujeres (93%) como los operadores de justicia (90%) identifican **el sistema patriarcal como la principal causa de la violencia contra las mujeres en Honduras**. Los operadores destacan el alcoholismo y consumo de drogas (87%) como segunda causa, mientras que las organizaciones les dan menor peso (76%), señalando que estos factores no generan la violencia, sino que la refuerzan dentro de un contexto patriarcal. La impunidad también preocupa más a las organizaciones (87%) que a los operadores (75%), evidenciando las fallas institucionales en el castigo a los agresores.

## ¿Cuáles son las desigualdades de género que más afectan a las mujeres en la sociedad hondureña?



El gráfico muestra que tanto las organizaciones de mujeres (70%) como los operadores de justicia (76%) reconocen la distribución desigual del trabajo doméstico como una de las principales causas de la desigualdad de género en Honduras. Esta carga recae sobre las mujeres, limita su tiempo y refuerza relaciones de dependencia y violencia.

En segundo lugar aparece la brecha laboral y salarial (55% y 57%), que reduce la autonomía económica de las mujeres y dificulta que puedan salir de relaciones violentas.

También se destaca el acceso desigual a la tierra y recursos (36% frente a 24%), reflejando cómo las mujeres enfrentan mayores barreras en contextos rurales.

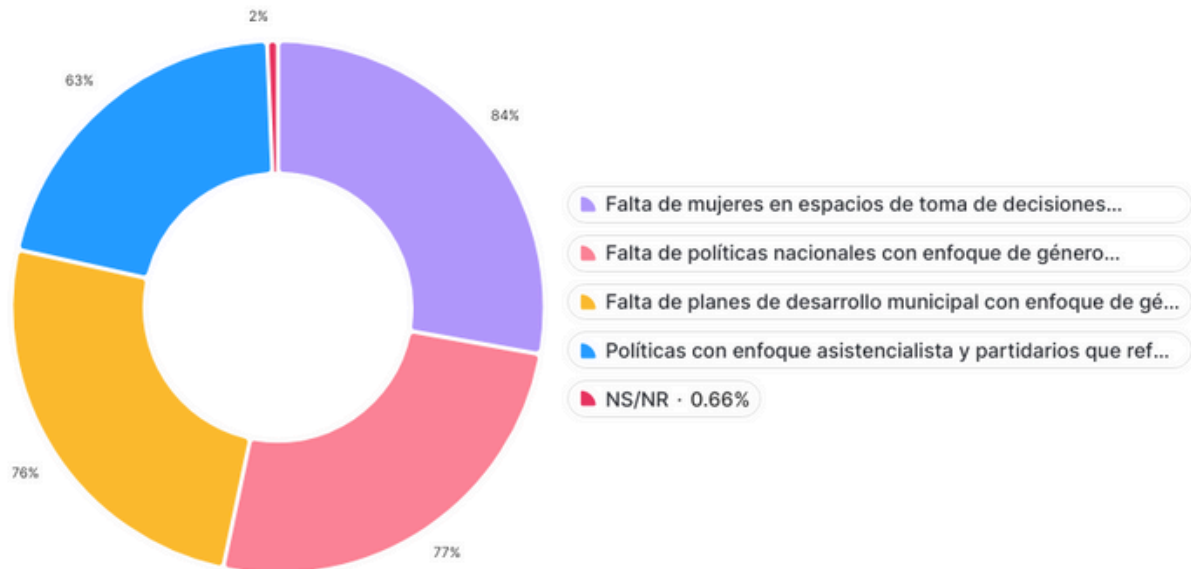
Finalmente, la discriminación étnica y la baja participación política siguen siendo causas relevantes de exclusión.

En conjunto, el gráfico evidencia que las desigualdades de género persisten tanto en el hogar como en la vida pública, afectando la autonomía y los derechos de las mujeres.



**“Las desigualdades de género no son hechos aislados, sino parte de un sistema estructural que mantiene a las mujeres en condiciones de subordinación y vulnerabilidad.”**

## Causas históricas de la exclusión de mujeres de las políticas de desarrollo económico y social:

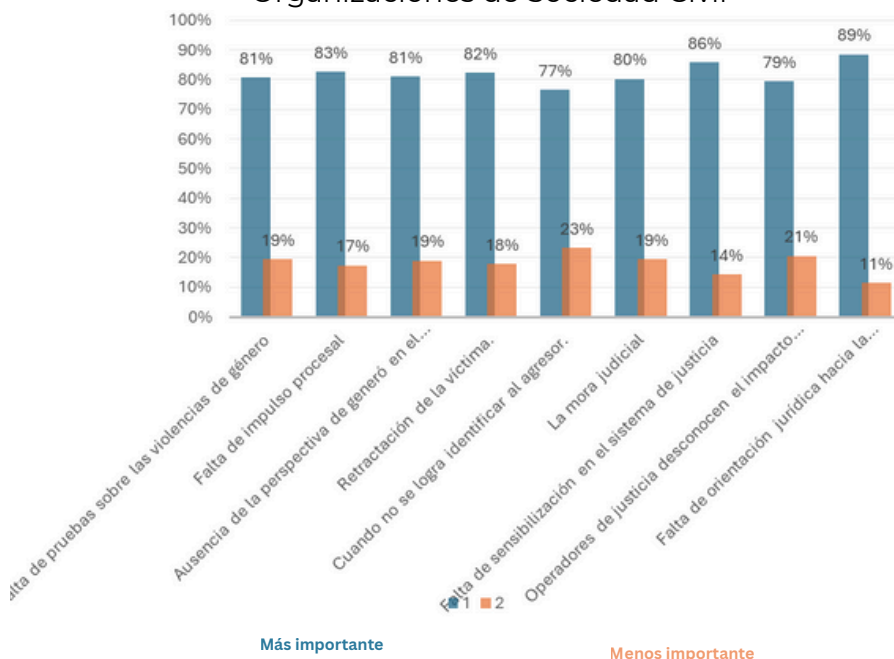


El gráfico muestra que la exclusión histórica de las mujeres en las políticas públicas persiste en Honduras, debido a la falta de un enfoque de género en el Estado.

Tanto las organizaciones de mujeres (84%) como los operadores de justicia (81%) coinciden en que la baja participación de mujeres en espacios de decisión limita la creación de políticas sensibles a sus necesidades. Los operadores priorizan la ausencia de políticas públicas con enfoque de género (84%) frente al 77% de las organizaciones, reflejando vacíos institucionales y falta de recursos para aplicar la igualdad.

La debilidad del desarrollo municipal con enfoque de género (76% y 70%) evidencia la necesidad de fortalecer acciones locales que prevengan y atiendan la violencia. Además, ambos actores reconocen que las políticas asistencialistas y partidarias mantienen la dependencia económica y política de las mujeres.

### Razones por las que el sistema de justicia desestima las denuncias de Violencia Doméstica: Organizaciones de Sociedad Civil



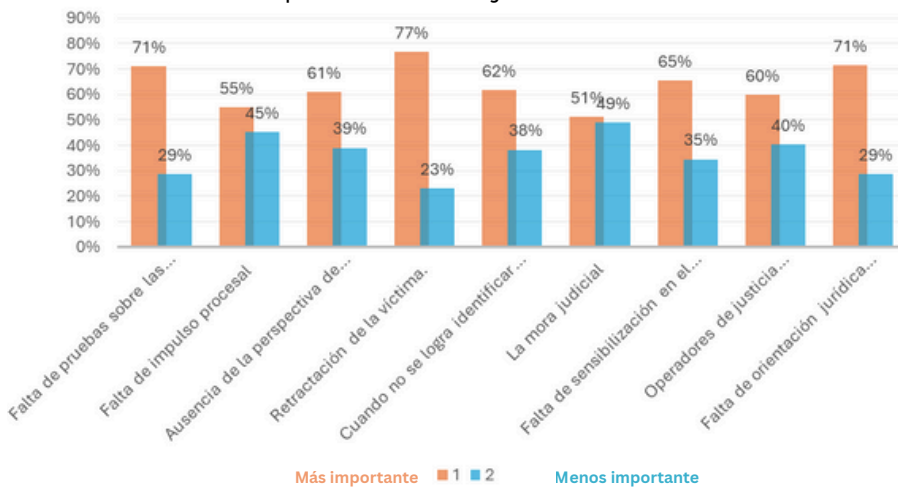
El gráfico muestra que el 89% de las mujeres considera que la falta de orientación jurídica durante el proceso es la principal razón por la cual se desestiman las denuncias. Esta situación se agrava en mujeres indígenas, con baja escolaridad o con discapacidad.

El 86% también señala la escasa sensibilización de los operadores de justicia, lo que refuerza la falta de acompañamiento a las víctimas.

En tercer lugar, el 83% menciona la falta de impulso procesal, reflejando la poca prioridad que algunos operadores dan a los casos de violencia doméstica.

## Razones por las que el sistema de justicia desestima las denuncias de Violencia Doméstica:

Operadores de justicia



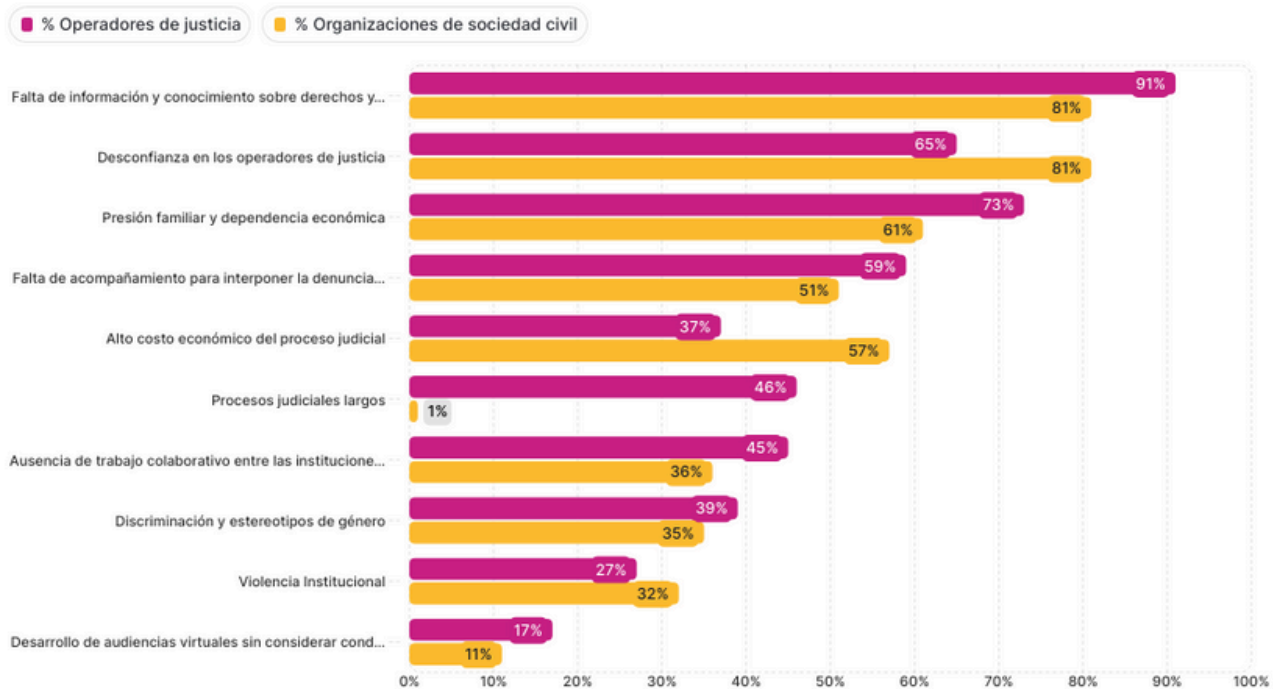
El 77% de los operadores de justicia considera que la retracción de la víctima es la principal causa por la que las mujeres desisten de la denuncia, seguida de la falta de orientación jurídica (71%)

Según los operadores, la retracción está asociada al círculo de violencia, la dependencia económica y la ausencia de atención psicológica, por lo que proponen procesos de atención integral con apoyo de organizaciones de mujeres y gobiernos locales.

Además, un 71% señala la falta de pruebas como otro obstáculo, problema que se agrava en zonas alejadas debido a la carencia de recursos para realizar peritajes y análisis forenses.

## II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA

### Principales Barreras de las Mujeres al interponer denuncias ante el sistema de justicia

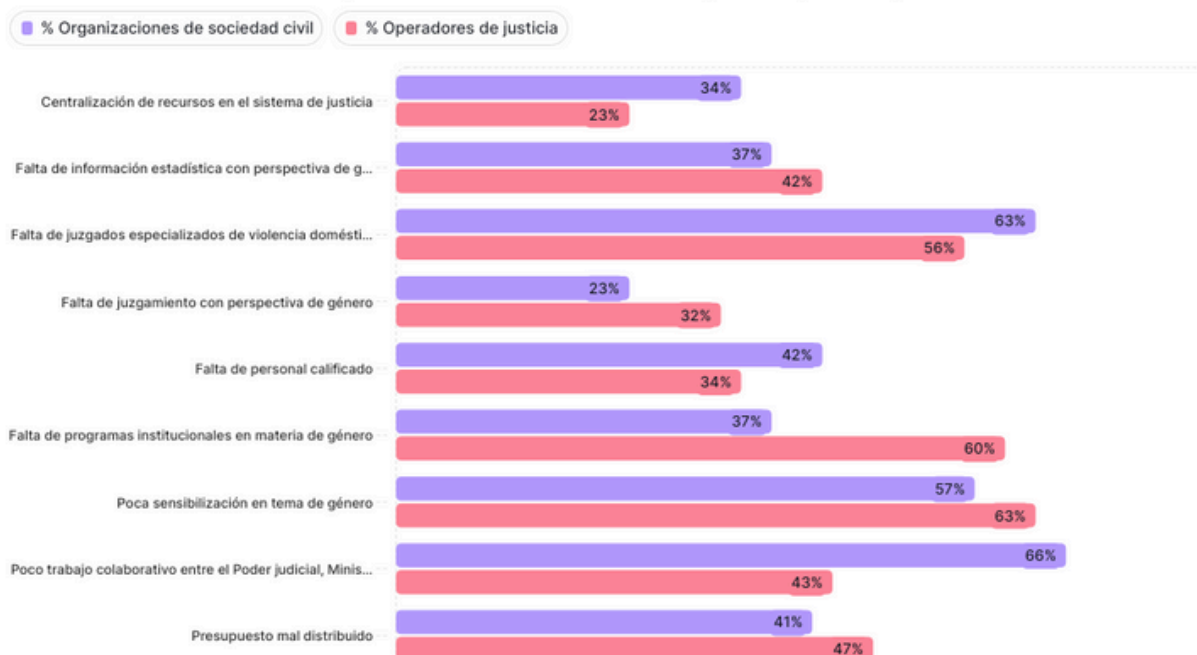


El gráfico muestra que la principal barrera para que las mujeres accedan a la justicia es la **falta de información sobre sus derechos** y los procesos de denuncia, señalada por el 81% de las organizaciones y el 91% de los operadores de justicia.

Las organizaciones destacan **la desconfianza en los operadores** (81%), mientras que los funcionarios resaltan la presión familiar y la dependencia económica (73%) como obstáculos clave.

La falta de acompañamiento en las denuncias (51% y 59%) también limita el acceso a la justicia, ya que muchas mujeres desconocen los procedimientos o temen no ser atendidas adecuadamente.

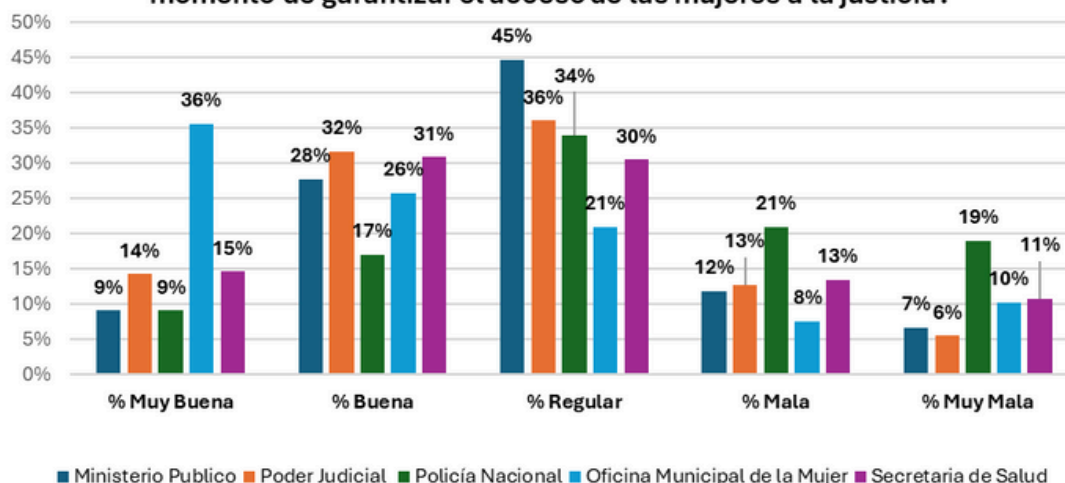
## Dificultades institucionales que obstaculizan el acceso a la justicia para mujeres



El gráfico muestra que, para las mujeres, la principal dificultad para garantizar justicia es la falta de coordinación entre instituciones del sistema judicial (63%), mientras que los operadores señalan la escasa sensibilización en temas de género (63%) como el mayor problema.

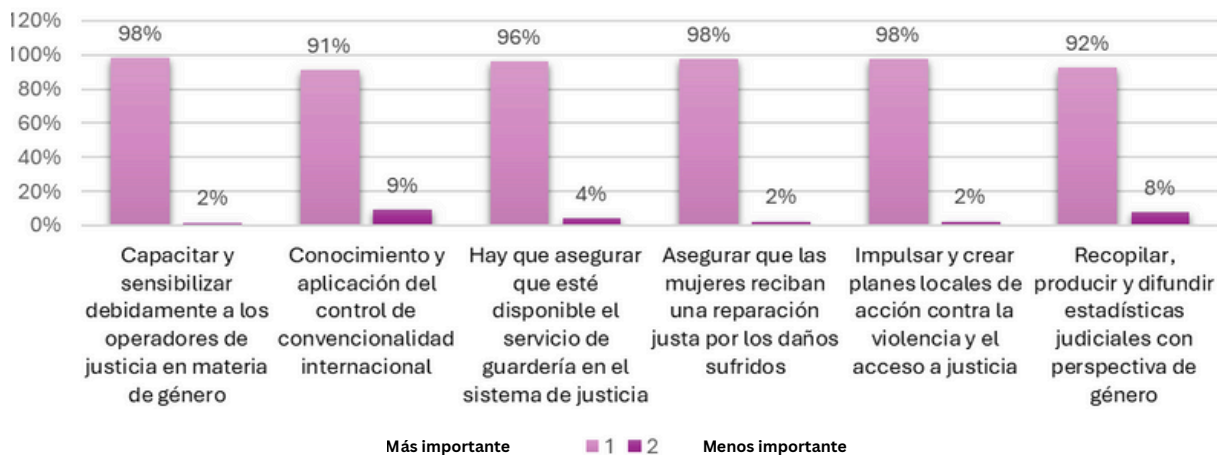
Esta falta de articulación provoca revictimización y desconfianza en el proceso de denuncia. Además, el déficit de juzgados especializados (63% de mujeres y 56% de operadores) evidencia la necesidad urgente de ampliar estos espacios y asignarles presupuesto. Los operadores también destacan la ausencia de programas especializados en género (60%) y la mala distribución del presupuesto (47%). Finalmente, el 42% de las mujeres señala la falta de personal capacitado, lo que limita la atención adecuada a las víctimas.

## ¿Cómo valora la actuación de las siguientes instancias públicas al momento de garantizar el acceso de las mujeres a la justicia?



El gráfico muestra que: **las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) son las instituciones mejor valoradas por las organizaciones, con un 36% de confianza, debido a su presencia en los municipios y su trabajo directo con las mujeres.** El Poder Judicial obtiene un 32% en la categoría de “buena”, gracias a su cobertura nacional, mientras que el Ministerio Público alcanza un 45% en “regular”, por su labor de investigación y coordinación con organizaciones locales. y La Policía Nacional es la peor evaluada, con un 40% entre “mala” y “muy mala”, por la falta de sensibilización, coordinación y conocimiento de la ley, lo que genera desconfianza y dificultades al momento de interponer denuncias.

**¿De qué forma desde el sistema de justicia se puede mejorar el acceso de las mujeres a la justicia?  
Organizaciones de Sociedad Civil:**



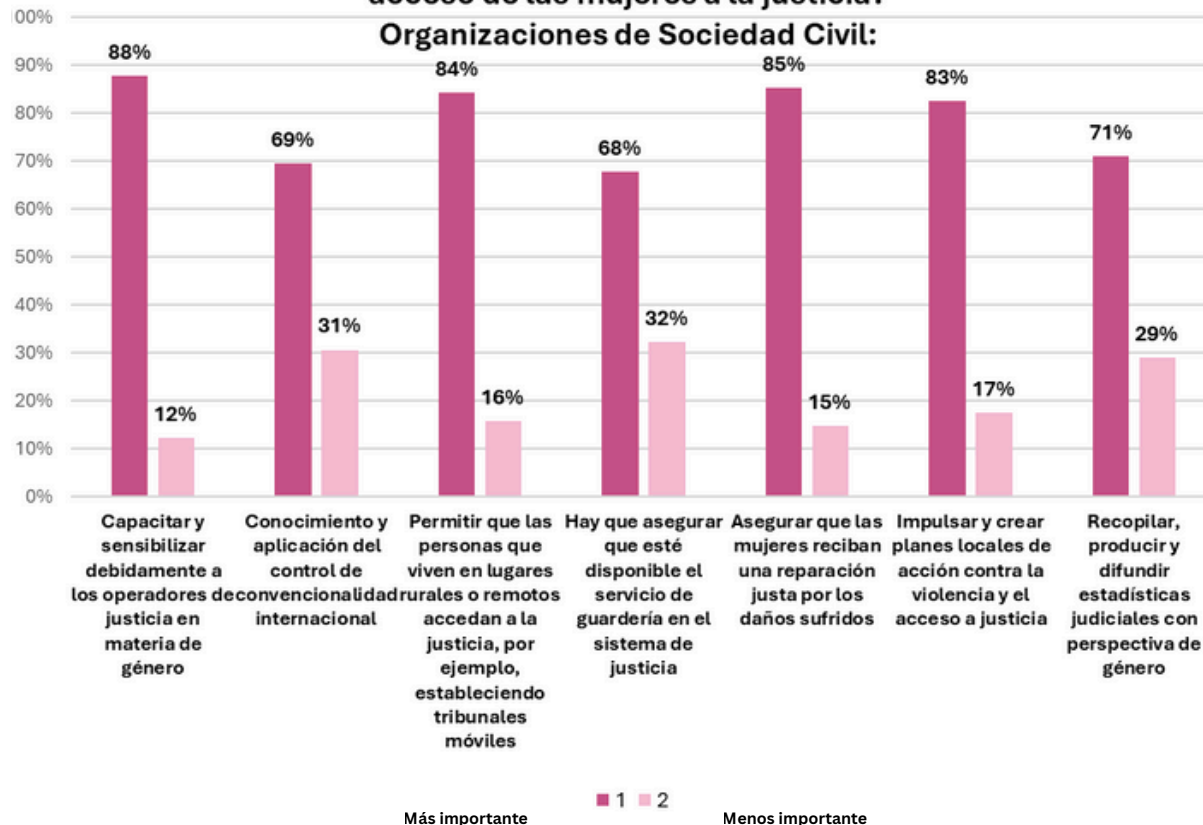
El gráfico muestra que las tres principales propuestas para fortalecer el sistema de justicia, con un 98% cada una, son: capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia, garantizar una reparación justa a las mujeres víctimas e impulsar planes locales contra la violencia y para el acceso a la justicia. Estas acciones apuntan a fortalecer el tejido social y la prevención, en línea con la Ley contra la Violencia Doméstica. Además, un 96% de las mujeres destacó la necesidad de guarderías accesibles en las instituciones públicas. La falta de estos espacios genera revictimización y desigualdad, ya que las mujeres deben acudir a procesos judiciales sin apoyo para el cuidado de sus hijas e hijos.



Los resultados reflejan que las mujeres no solo demandan justicia punitiva, sino un sistema transformador que incorpore prevención, reparación y sensibilidad institucional frente a la violencia.

La ausencia de espacios de cuidado infantil revela cómo las estructuras del sistema judicial continúan reproduciendo desigualdades, al no reconocer las cargas domésticas que enfrentan las mujeres.

## ¿De qué forma desde el sistema de justicia se puede mejorar el acceso de las mujeres a la justicia?



El análisis muestra un consenso entre los operadores de justicia sobre las medidas más importantes para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia. En primer lugar, el 88% considera prioritaria la capacitación y sensibilización en materia de género, lo que evidencia la necesidad de transformar prácticas institucionales y eliminar estereotipos. En segundo lugar, el 85% destaca la importancia de asegurar una reparación justa para las víctimas, reflejando una visión más integral de la justicia. Muy cerca, con un 84%, se resalta la urgencia de acercar la justicia a zonas rurales mediante mecanismos como tribunales móviles, para reducir las brechas territoriales.

Otras propuestas relevantes incluyen crear planes locales de acción contra la violencia (83%), fortalecer guarderías en el sistema judicial (68%) y difundir estadísticas con enfoque de género (71%). Además, el 69% valora incorporar el control de convencionalidad internacional, mostrando apertura hacia los estándares internacionales.

En conjunto, estos resultados reflejan que los operadores reconocen las debilidades del sistema y plantean mejoras basadas en la capacitación, la reparación integral, la descentralización y la igualdad de género.

El diagnóstico también confirma que la principal barrera para las mujeres sigue siendo la falta de información sobre sus derechos y los procesos de denuncia. Mientras las organizaciones subrayan la desconfianza en los operadores de justicia, los funcionarios mencionan la presión familiar y la dependencia económica, lo que exige respuestas diferenciadas.

Asimismo, la falta de acompañamiento en la ruta de denuncia, los estereotipos de género, la ausencia de juzgados especializados y los altos costos judiciales continúan limitando el acceso a la justicia. Por ello, la reforma a la Ley contra la Violencia Doméstica debe incluir presupuesto, descentralización y acciones concretas que garanticen un acceso efectivo, inclusivo y con enfoque territorial y de género para todas las mujeres.

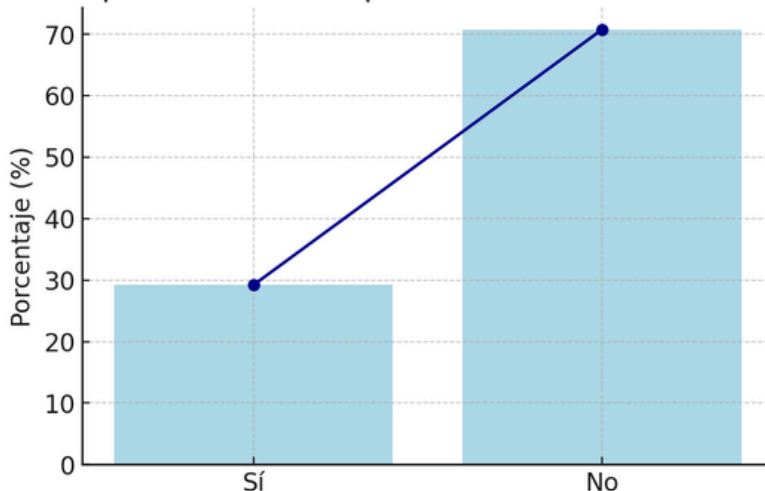
**“El 88% de los operadores de justicia reconoce que sin capacitación y sensibilización en género no es posible garantizar una justicia real para las mujeres.”**

### III. VALORACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICABILIDAD DE LA LEY

En el análisis sobre la efectividad en la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica (LCVD), se observa una diferencia significativa en la percepción de resistencia entre operadores de justicia y organizaciones de mujeres.

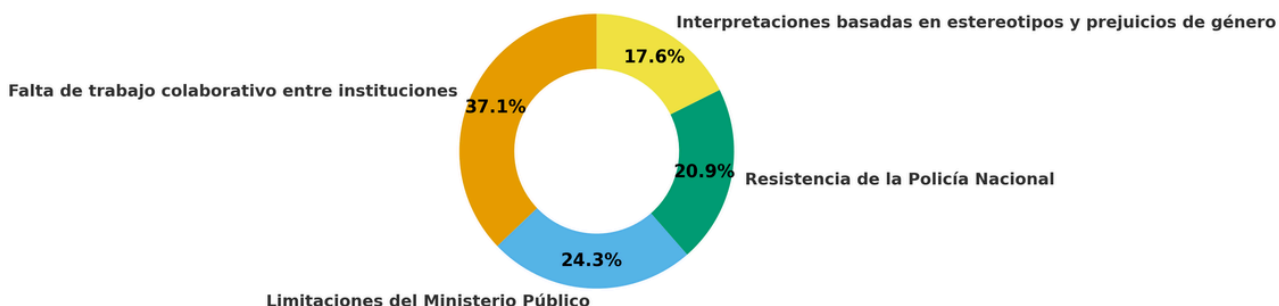
El 57.1% de los operadores de justicia indica que no existe resistencia al aplicar la LCVD, mientras que el 42.9% considera que sí existe.

Percepción sobre la aplicación efectiva de la LCVD



En conjunto, el promedio general refleja que el 60.2% de las personas encuestadas considera que existe resistencia en la aplicación de la LCVD, frente a un 39.5% que considera lo contrario.

Resistencias en la aplicación de la LCVD



En la identificación de resistencias para aplicar la Ley contra la Violencia Doméstica (LCVD), se observan percepciones distintas pero complementarias entre operadores de justicia y organizaciones de mujeres.

**Desde la perspectiva de los operadores de justicia, las principales resistencias son:**

**67.8%** señala la falta de trabajo colaborativo entre las instituciones del sistema de justicia.

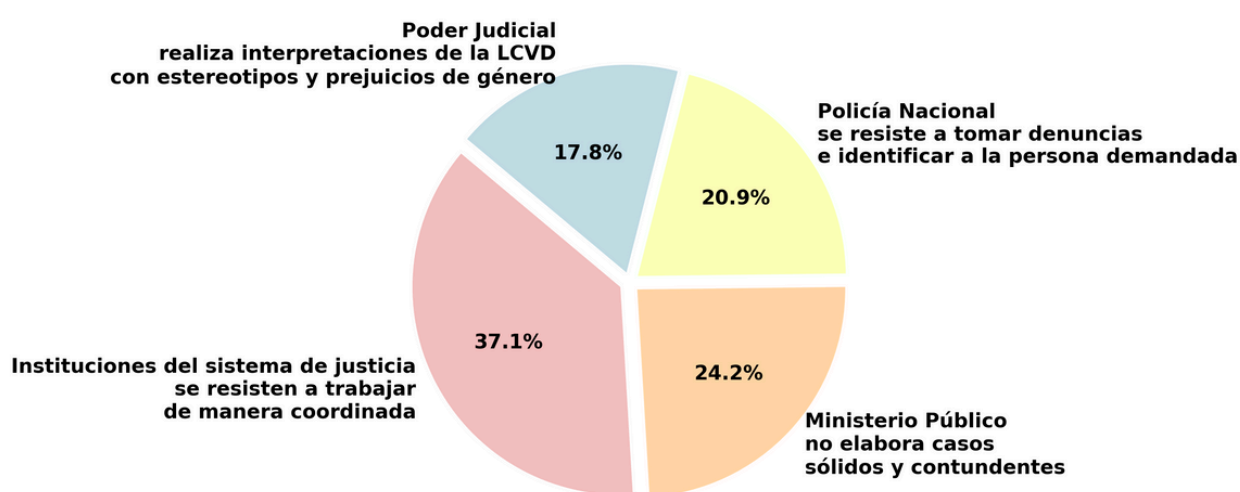
**44.4%** identifica limitaciones en el Ministerio Público para construir casos sólidos.

**38.2%** menciona la resistencia de la Policía Nacional al recibir denuncias o identificar al agresor.

- 32.2% considera que en el Poder Judicial persisten interpretaciones basadas en estereotipos y prejuicios de género.

Estos resultados evidencian que las resistencias no se concentran en un solo actor, sino que atraviesan todo el sistema de justicia, afectando la efectividad en la aplicación de la LCVD.

## Tipos de resistencia en la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica - Organizaciones de mujeres

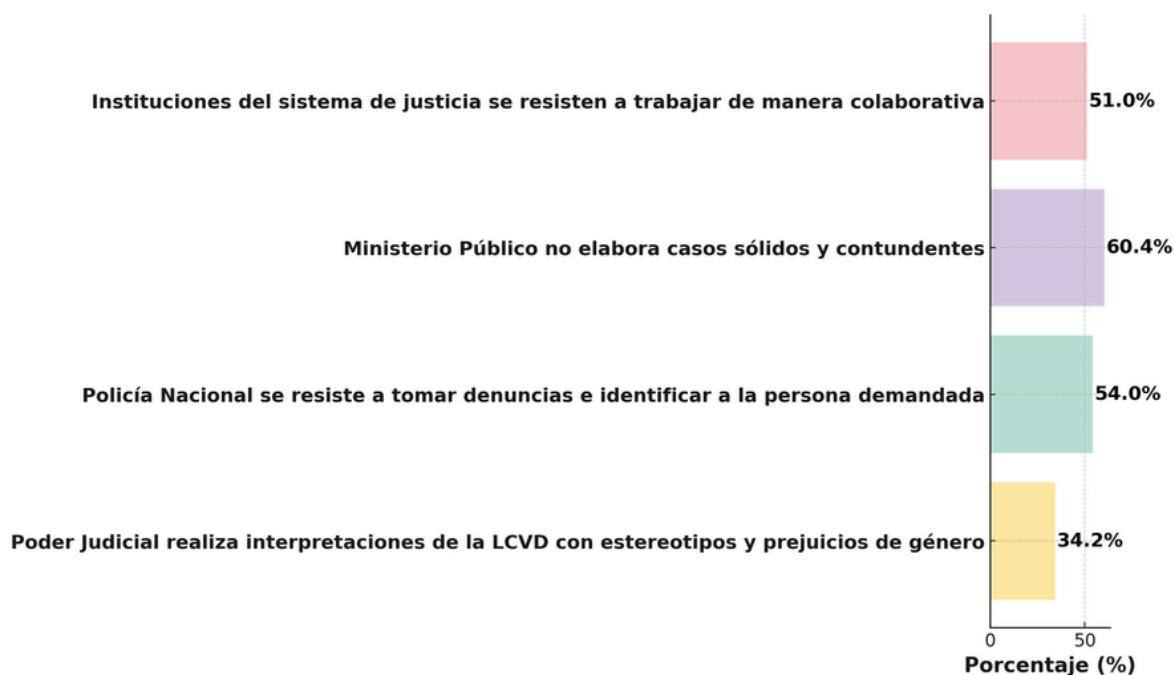


Desde la perspectiva de las **organizaciones de mujeres**, las resistencias en la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica (LCVD) se concentran en varios puntos del sistema de justicia.

El 51% identifica una falta de trabajo colaborativo entre las instituciones, mientras que el 60.4% destaca limitaciones en el Ministerio Público para construir casos sólidos. Además, el 54% señala resistencia de la Policía Nacional al recibir denuncias y en la identificación de los agresores. Finalmente, el 34.2% considera que en el Poder Judicial persisten interpretaciones con estereotipos y prejuicios de género.

**Estos datos reflejan que las resistencias percibidas por las organizaciones de mujeres se extienden en todo el sistema de justicia y limitan la aplicación efectiva de la LCVD.**

## Tipos de resistencias en la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica - Operadores de Justicia



Las percepciones de los actores consultados muestran miradas diferentes pero complementarias sobre la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica (LCVD).

Mientras que las organizaciones de mujeres identifican problemas internos dentro del sistema de justicia, los operadores de justicia resaltan la falta de trabajo colaborativo entre las instituciones que lo conforman.

Ambas perspectivas reflejan una realidad crítica del acceso a la justicia, que requiere esfuerzos conjuntos para superar las limitaciones y cerrar las brechas existentes.

En cuanto a la valoración sobre si la LCVD ofrece una protección adecuada a las mujeres, el 53.8% de los operadores está de acuerdo, el 22.3% muy de acuerdo, el 17.3% en desacuerdo y el 4.7% muy en desacuerdo.

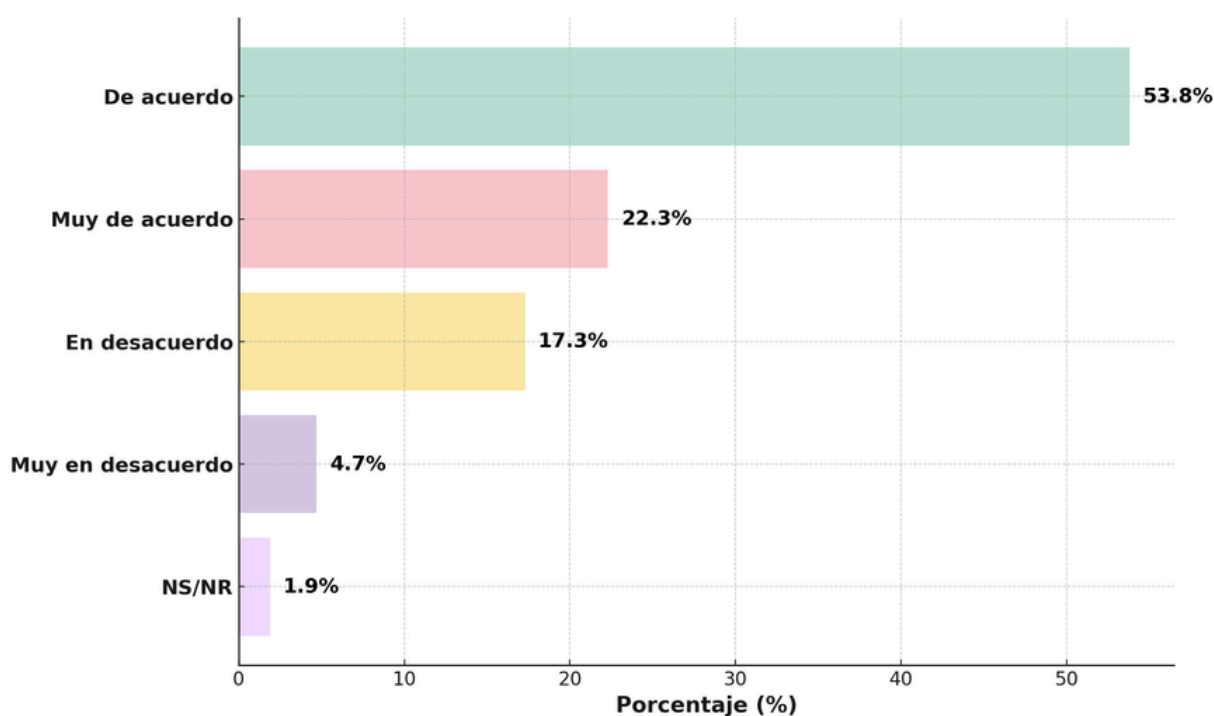
En conjunto, el **76.1%** considera que la ley sí ofrece protección adecuada, mientras que el 22% opina lo contrario.

Estos resultados evidencian una percepción mayoritariamente positiva, aunque persisten desafíos en su aplicación efectiva y en la coordinación entre las instituciones del sistema de justicia.



## Percepciones críticas sobre la efectividad de la Ley contra la Violencia Doméstica

A pesar de que la mayoría de **operadores de justicia** reconoce que la Ley contra la Violencia Doméstica (LCVD) brinda cierta protección a las mujeres, también existen apreciaciones críticas sobre su efectividad.



Algunos operadores señalan que las sanciones establecidas en la ley son débiles, lo que genera impunidad y desmotivación en su cumplimiento. Se mencionan frases como “los hombres se ríen de la ley y dicen que sale mejor matar a las mujeres”, lo cual refleja una percepción preocupante sobre la falta de impacto real de las medidas.

También se destaca que *las medidas de protección son ineficaces y carecen de una regulación o seguimiento integral que garantice la seguridad de las víctimas.*

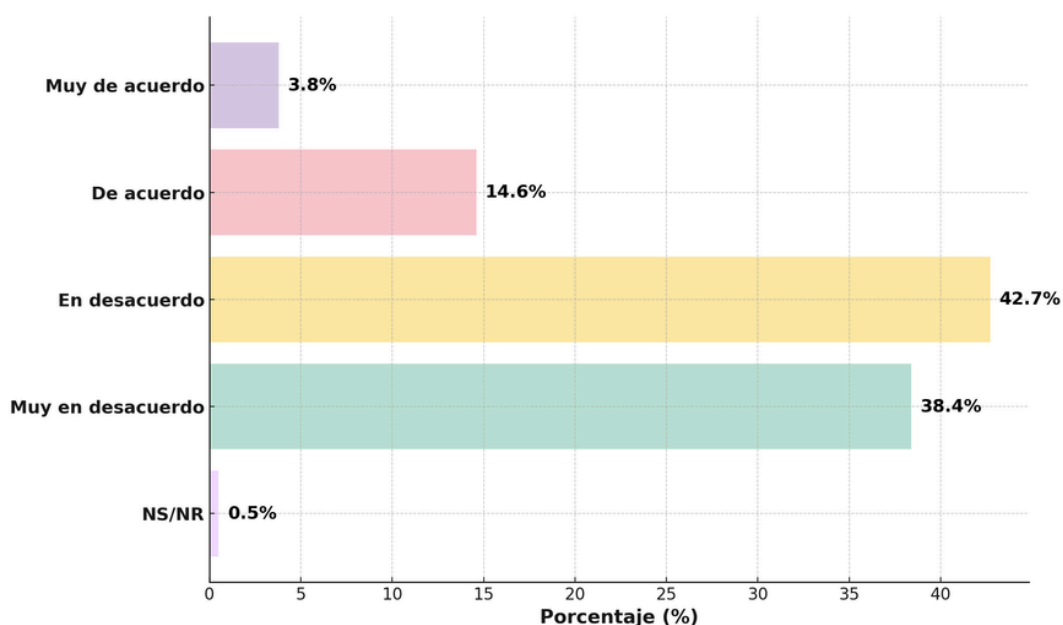
Por su parte, las organizaciones de mujeres expresan una valoración más crítica: el 42.7% está en desacuerdo y el 38.4% muy en desacuerdo, mientras que solo el 14.6% está de acuerdo y el 3.8% muy de acuerdo.

**Estos hallazgos** reflejan una profunda desconfianza en la efectividad de las medidas de protección y evidencian la necesidad urgente de fortalecer la aplicación, el seguimiento y la integralidad de la intervención judicial y estatal para garantizar verdaderamente la seguridad de las mujeres.

En conjunto, el **81.1% considera que la LCVD no ofrece una protección adecuada** a las mujeres, frente a un 18.4% que opina lo contrario.

Los testimonios recopilados refuerzan esta percepción, ya que muchas mujeres denuncian que los agresores se burlan de las medidas judiciales, diciendo frases como *“del hoyo del cementerio no voy a salir, pero de la cárcel sí”*.

### Percepción de las organizaciones de mujeres sobre la protección que ofrece la LCVD



Las **organizaciones de mujeres indígenas** señalan que la LCVD no incorpora el enfoque indígena, lo que limita el acceso a la justicia desde su realidad y cultura. Afirman que la ley no reconoce las violencias específicas que enfrentan las mujeres indígenas, ni promueve una atención diferenciada, además de que el lenguaje técnico utilizado por los operadores de justicia revictimiza a las mujeres.

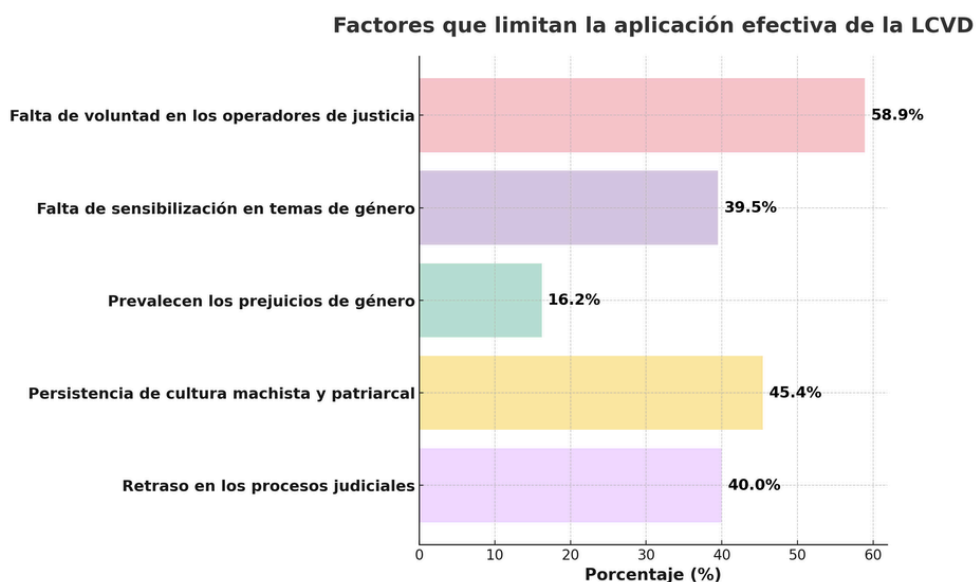
La comparativa entre los dos grupos muestra que el 47.2% está de acuerdo y el 52% en desacuerdo con que la LCVD ofrece una protección adecuada a las mujeres, reflejando una percepción general de ineficacia en su aplicación. Entre los principales factores que dificultan la implementación, las organizaciones de mujeres destacan:

58.9% la falta de voluntad de los jueces.  
45.4% la cultura machista y patriarcal.  
40% los retrasos judiciales.  
39.5% la falta de sensibilización de los operadores de justicia.

- **En conjunto**, estos resultados evidencian la necesidad de fortalecer la aplicación de la LCVD con enfoques interculturales, sensibles al género y centrados en la protección efectiva de todas las mujeres.

## Limitaciones identificadas en la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica (LCVD)

En la aplicación de la LCVD, tanto los operadores de justicia como las organizaciones de mujeres coinciden en que existen múltiples limitaciones dentro del sistema judicial que afectan su efectividad.



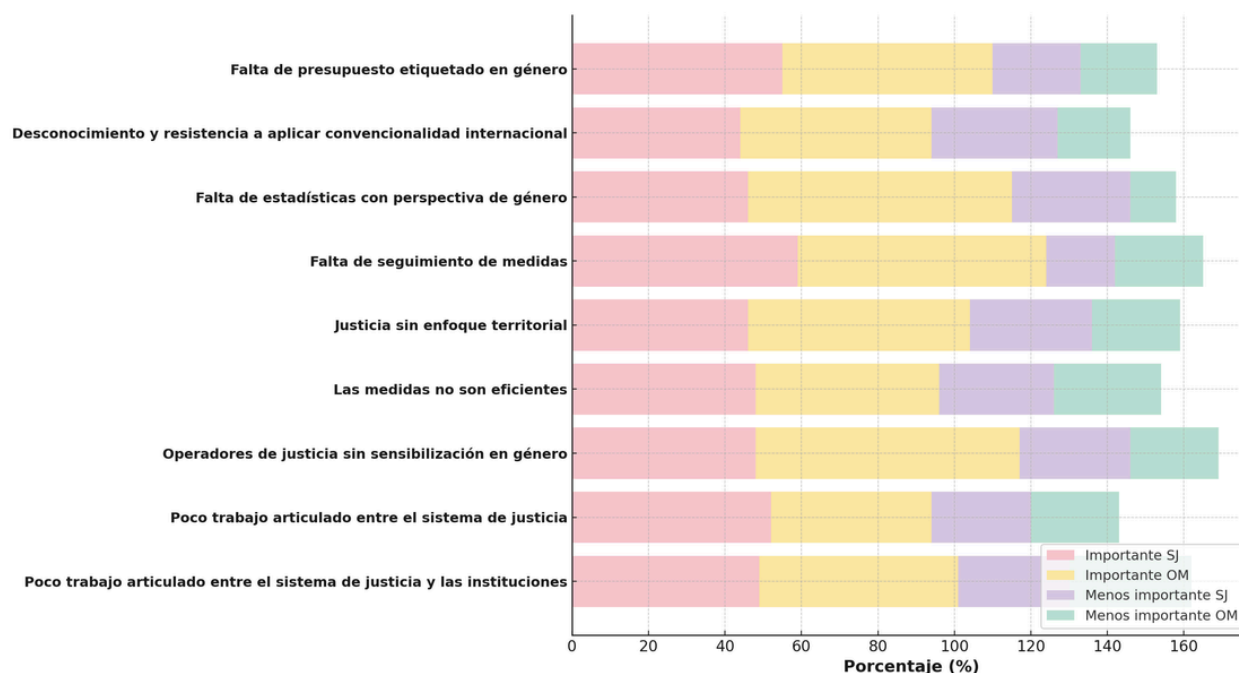
### DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA:

- El 59% señala la falta de seguimiento a las medidas de protección.
- El 52% indica la ausencia de presupuesto con enfoque de género y la escasa articulación interinstitucional.
- El 49% menciona la falta de coordinación entre las instituciones del sistema de justicia.
- El 48% destaca la poca sensibilización del personal judicial.
- El 46% subraya la ausencia de enfoque territorial en la aplicación de justicia.
- El 58% advierte la falta de estadísticas con perspectiva de género.
- El 44% señala el desconocimiento y resistencia para aplicar los tratados internacionales de derechos humanos.

De forma crítica, algunas juezas y jueces expresan que la ley presenta vacíos importantes, especialmente en la definición y seguimiento de las medidas de sanción. Mencionan que, en casos de incumplimiento de las medidas impuestas, no hay mecanismos claros de respuesta, y que la normativa debería fortalecer las sanciones y especificar las consecuencias del incumplimiento, especialmente en temas como la violencia patrimonial y la pensión alimenticia.

En síntesis, **los hallazgos reflejan que las principales limitaciones en la aplicación de la LCVD no solo son estructurales y presupuestarias, sino también conceptuales y operativas**, lo que dificulta la protección efectiva de las mujeres y el cumplimiento de las medidas judiciales.

## Percepciones de las organizaciones de mujeres sobre las limitaciones en la aplicación de la LCVD



Las organizaciones de mujeres identifican múltiples obstáculos que debilitan la aplicación efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica (LCVD) y limitan la protección hacia las mujeres. Entre las principales limitaciones destacan:

- 65% la falta de seguimiento de las medidas de protección.
- 55% la falta de presupuesto con enfoque de género.
- 42% el poco trabajo articulado entre las instituciones del sistema de justicia.
- 69% la escasa sensibilización de los operadores de justicia.
- 58% la ausencia de enfoque territorial en la administración de justicia.
- 69% la falta de estadísticas con perspectiva de género.
- 50% el desconocimiento y resistencia a aplicar la convencionalidad internacional.



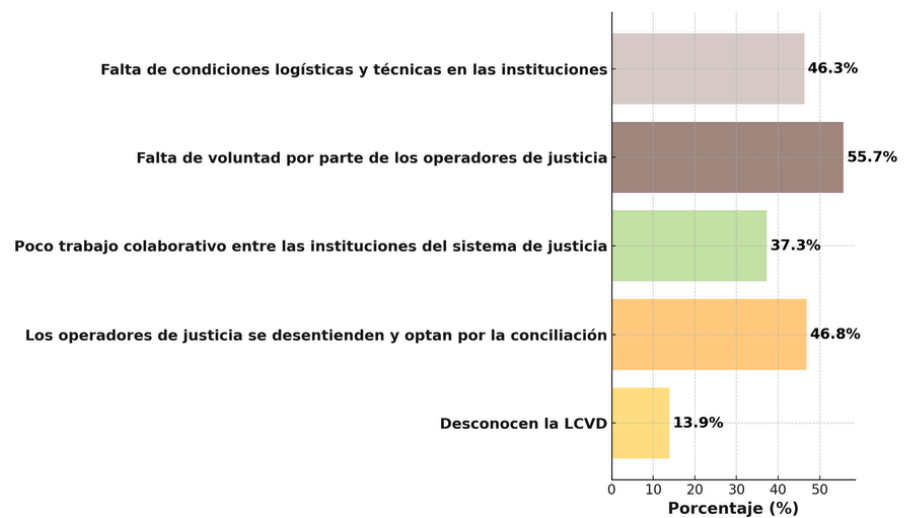
Por otra parte, las organizaciones también **señalan dificultades estructurales que enfrentan los propios operadores de justicia al aplicar las medidas de seguridad y protección de la LCVD:**

- 55.7% menciona la falta de voluntad de los operadores de justicia.
- 46.8% indica que optan por la conciliación, en lugar de garantizar la protección.
- 46.3% subraya la falta de condiciones logísticas y técnicas en las instituciones.
- 37.3% destaca el poco trabajo colaborativo interinstitucional.
- 13.8% señala el desconocimiento de la LCVD.

En conjunto, estos hallazgos muestran que la ineficacia en la aplicación de la LCVD está vinculada tanto a factores institucionales y culturales, como a carencias estructurales y de sensibilización, lo que reduce la capacidad del sistema de justicia para proteger de forma efectiva a las mujeres.

## Conclusión general sobre la aplicación territorial de la LCVD

Existe una diferencia clara en las percepciones entre los operadores de justicia y las organizaciones de mujeres sobre las limitaciones en la aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica (LCVD).



Las **organizaciones de mujeres** enfatizan los problemas internos del sistema judicial, especialmente:

- la falta de voluntad de los operadores de justicia,
- la escasa sensibilización en género,
- la ausencia de estadísticas con enfoque de género, y
- la poca incorporación de la perspectiva territorial.

**Por su parte, los operadores de justicia centran su atención en aspectos institucionales, como:**

- la falta de articulación entre las instituciones del sistema,
- la ausencia de presupuesto con enfoque de género,
- el poco trabajo conjunto con las organizaciones de mujeres, y
- las dificultades para dar seguimiento a las sentencias.

**Ambos sectores coinciden** en que las limitaciones en la aplicación de la LCVD son profundas y que es necesario avanzar hacia una mayor territorialización de la ley para garantizar su efectividad en todo el país.

En los resultados generales, el 44.4% de las organizaciones de mujeres y el 43.9% de los operadores de justicia están de acuerdo con la necesidad de territorializar la LCVD.

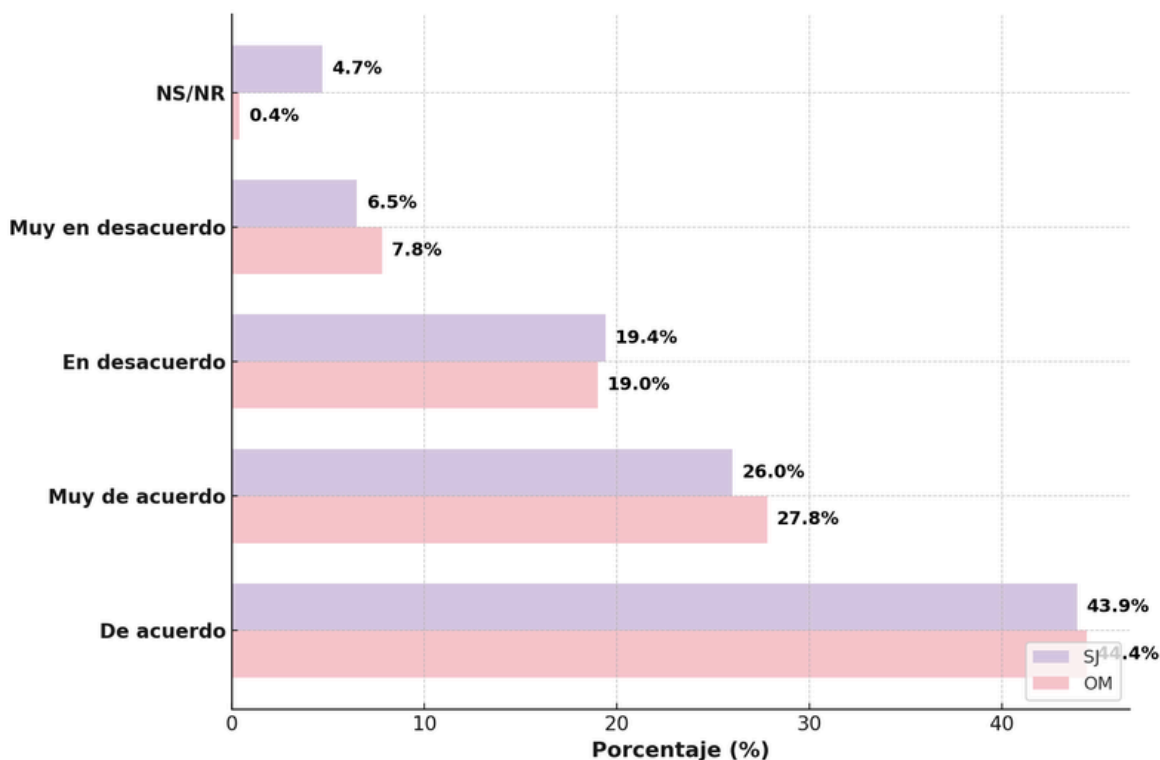
El 27.8% y el 26%, respectivamente, están muy de acuerdo.

Mientras que un 19.4% de los operadores y un 19% de las organizaciones están en desacuerdo, y un 7.8% y 6.5%, respectivamente, muy en desacuerdo.

En resumen, más del **70% de ambas partes reconoce la importancia de territorializar la LCVD**, evidenciando una coincidencia sustancial en la necesidad de fortalecer su aplicación desde los territorios y construir respuestas coordinadas y sensibles al contexto local



### Percepción comunitaria sobre condiciones favorables para aplicar la LCVD



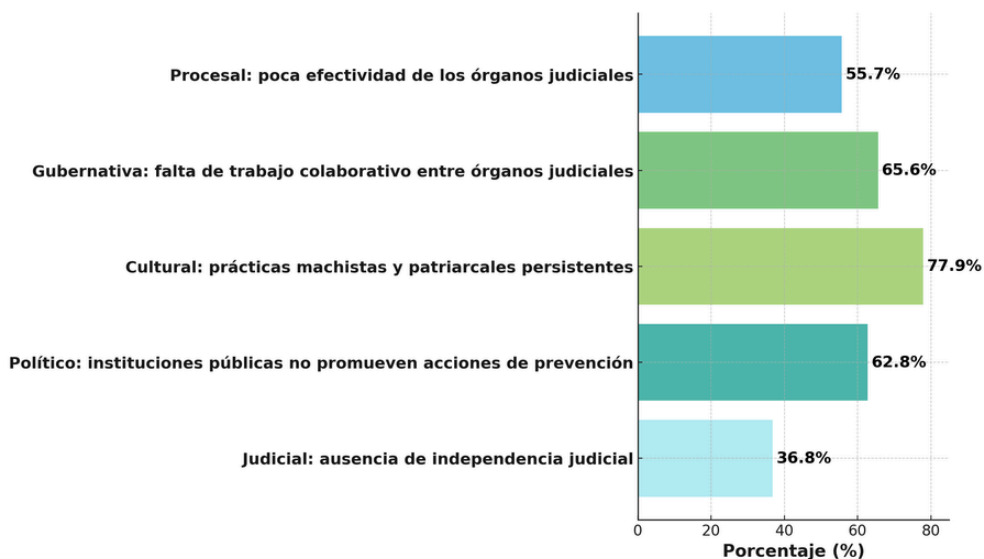
**Las organizaciones de mujeres** señalan que, a pesar de los avances, persisten limitaciones profundas que afectan la aplicación efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica (LCVD). Entre los principales factores destacan:

- 77.9%** la cultura machista como el principal obstáculo estructural.
- 65.8%** la falta de coordinación entre el gobierno central y el sistema de justicia.
- 62.8%** la ausencia de políticas de prevención de las violencias hacia las mujeres.
- 55.7%** la poca efectividad de los órganos judiciales.
- 36.8%** la falta de independencia judicial en la toma de decisiones.



**Estos resultados reflejan que la cultura patriarcal, la débil articulación institucional y la escasa prevención siguen siendo los principales desafíos para garantizar una justicia con enfoque de género y protección efectiva para las mujeres.**

### Problemas históricos en la aplicación de la LCVD en municipios y territorios



Desde la perspectiva de los operadores de justicia, persisten factores estructurales y culturales que dificultan la aplicación efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica (LCVD).

#### Entre los principales problemas identificados destacan:

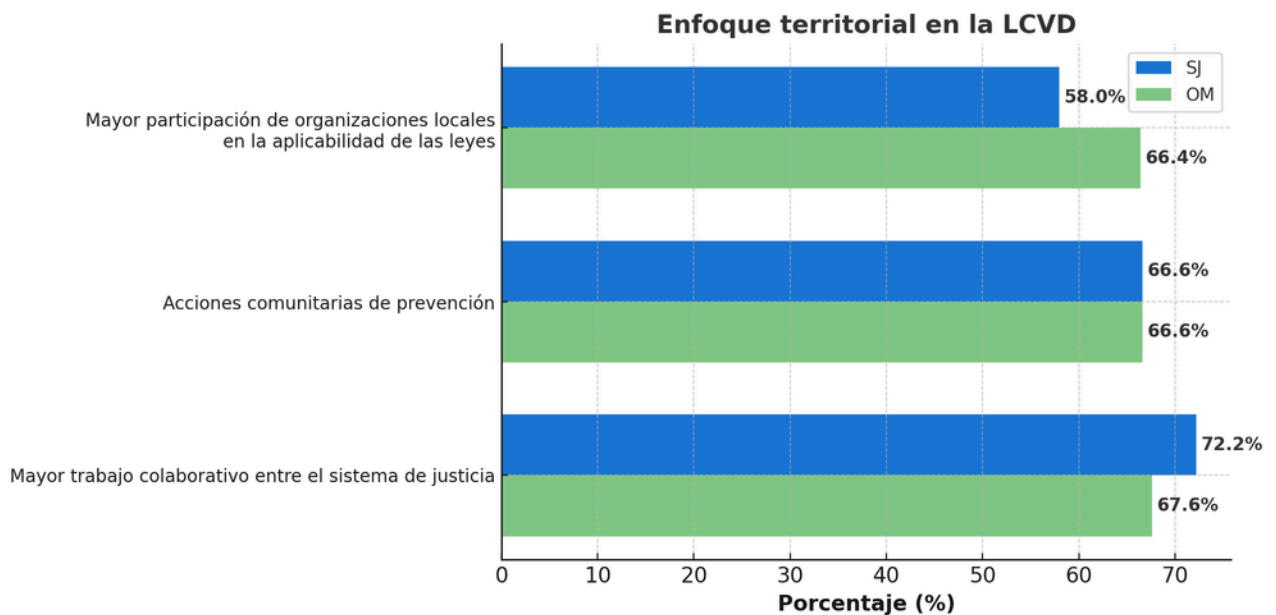
- 77.5% señala la cultura machista como una de las principales barreras para garantizar justicia efectiva.
- 65.1% menciona la falta de coordinación entre el gobierno central y el sistema de justicia.
- 60.9% indica que las instituciones públicas no promueven acciones de prevención de las violencias hacia las mujeres.
- 55.7% plantea la poca efectividad de los órganos judiciales en el cumplimiento de las medidas.
- 36.8% identifica la falta de independencia judicial como una limitación persistente.



Estos resultados reflejan que los operadores de justicia reconocen la necesidad de fortalecer la institucionalidad, promover una cultura libre de machismo y consolidar la coordinación interinstitucional, con el fin de garantizar una aplicación más efectiva y coherente de la LCVD en los territorios.



## Territorialización y acceso a la justicia:



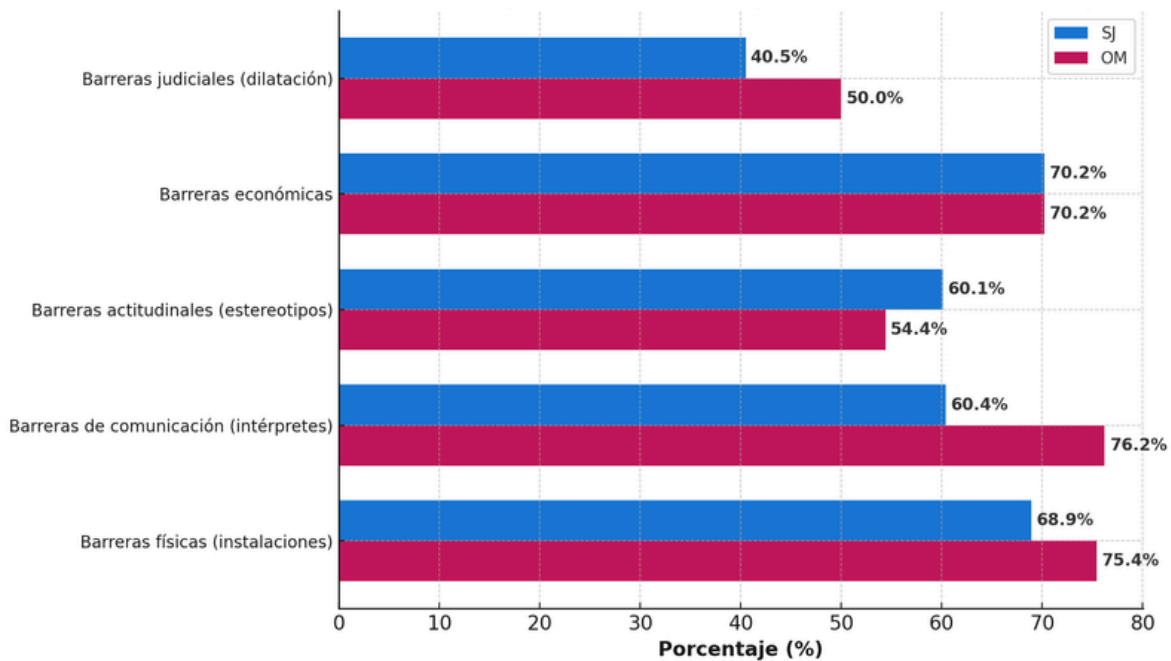
Las organizaciones de mujeres afrodescendientes y garifunas, destacan que la Ley Contra la Violencia Doméstica (LCVD) carece de una aplicación real con enfoque territorial e interseccional. **Señalan que las instituciones del Estado no garantizan cobertura ni atención diferenciada en comunidades alejadas, donde no hay acceso a internet ni servicios básicos.** Además, advierten que sin políticas públicas efectivas, las mujeres continúan desprotegidas y excluidas del sistema de justicia.



Por otro lado, existe una preocupación compartida sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

El 94.4% de las organizaciones de mujeres y el 80% de los operadores de justicia **reconocen que persisten limitaciones significativas para garantizar una atención accesible, inclusiva y con equidad.**

## Barreras en el acceso a la justicia para personas con diferentes tipos de discapacidad



Tanto las organizaciones de mujeres como los operadores de justicia reconocen que aún existen múltiples barreras que limitan el acceso efectivo a la justicia para las personas con discapacidad.

El 75.4% de las organizaciones de mujeres y el 68.9% de los operadores de justicia coinciden en que las barreras físicas —como la falta de infraestructura accesible en juzgados y oficinas públicas— son una de las principales limitaciones.

Asimismo, el 60.4% y el 76.2% señalan las barreras de comunicación, como la ausencia de intérpretes o materiales accesibles.

El 60.1% y el 54.4% identifican barreras actitudinales, reflejadas en estereotipos y falta de empatía por parte del personal judicial.

Además, el 70.2% considera que existen barreras económicas, y el 40.5% y 50% mencionan las barreras judiciales vinculadas a la dilatación de los procesos.

**”**  
**Más del 70% de las personas encuestadas coincide en que las limitaciones estructurales y culturales del sistema de justicia profundizan la exclusión de las personas con discapacidad, especialmente de las mujeres, al no contar con condiciones dignas, accesibles y humanas para ejercer sus derechos.**

## IV. PROPUESTAS DE REFORMA A LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA

En este apartado, se plantean las principales propuestas de reforma a la Ley Contra la Violencia Doméstica, emitidas por las organizaciones de mujeres y los operadores de justicia.



### ORGANIZACIONES DE MUJERES:

Propuesta central	Propuestas operativas
Tipificar la violencia doméstica como delito,	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanciones más severas y efectivas para los agresores.</li> </ul>
Dar seguimiento real y efectivo a las denuncias y medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento real a casos</li> <li>- Cumplimiento de medidas</li> <li>- Evitar impunidad</li> </ul>
Mejorar la atención integral a las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Casas refugio,</li> <li>- Apoyo psicológico, económico y social.</li> </ul>
Capacitación y sensibilización constante a jueces, policías y operadores de justicia,	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación en género y DDHH,</li> <li>- Evitar revictimización</li> <li>- Sancionar a funcionarios</li> </ul>
Ampliar y fortalecer el sistema de justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Juzgados especializados</li> <li>- personal capacitado.</li> </ul>
Prevención y educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas en escuelas,</li> <li>- Campañas comunitarias,</li> <li>- Reeducación de agresores</li> <li>- Promoción de nuevas masculinidades.</li> </ul>
Garantizar inclusión y no discriminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención diferenciada a mujeres rurales, indígenas, afrohondureñas y en situación de vulnerabilidad.</li> </ul>

## OPERADORES DE JUSTICIA:



Propuesta central	Propuestas operativas
<b>Tipificación penal de la violencia doméstica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convertir en delito penal</li> <li>- No dejarlo como falta administrativa</li> <li>- Judicialización de casos</li> </ul>
<b>Sanciones más severas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Endurecer penas de prisión</li> <li>- Multas más altas</li> <li>- Castigo mayor a reincidentes</li> <li>- Eliminación de sanciones leves como trabajo comunitario</li> </ul>
<b>Medidas de protección eficaces</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer medidas más rápidas</li> <li>- Ampliar duración</li> <li>- Crear casas refugio</li> <li>- Garantizar seguridad física y psicológica</li> </ul>
<b>Acceso a la justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos más expeditos</li> <li>- Mayor coordinación entre MP, jueces y policía</li> <li>- Más defensores públicos</li> <li>- Juzgados especializados</li> </ul>
<b>Prevención y educación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas de reeducación para agresores y víctimas</li> <li>- Campañas educativas en escuelas y comunidades</li> <li>- Promover autoestima y valores</li> </ul>
<b>Capacitación de operadores de justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación obligatoria en género y DDHH</li> <li>- Supervisión y sanción a jueces, fiscales y policías</li> <li>- Creación de juzgados de ejecución</li> </ul>
<b>Protección integral y apoyo social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Casas de acogida y refugio</li> <li>- Apoyo psicológico y legal</li> <li>- Asistencia económica y laboral</li> <li>- Programas sociales para víctimas</li> </ul>

## CUADRO COMPARATIVO ENTRE LAS DOS PROPUESTAS:



Aspecto	Sistema de Justicia	Organizaciones de Mujeres
<b>Enfoque principal</b>	Aspectos normativos, procedimentales y técnicos (tipificación, sanciones, acceso a justicia).	Visión integral y social: atención a víctimas, inclusión, prevención y transformación cultural.
<b>Tipificación y sanciones</b>	Tipificación penal de la violencia doméstica, penas de prisión más severas, multas más altas, eliminación de sanciones leves.	Tipificar como delito y aplicar sanciones efectivas para evitar impunidad.
<b>Medidas de protección</b>	Medidas rápidas, ampliación de duración, creación de casas refugio, garantizar seguridad física y psicológica.	Seguimiento real y efectivo de denuncias y medidas de protección.
<b>Atención a víctimas</b>	Casas de acogida, apoyo psicológico, legal, económico y laboral, programas sociales.	Atención integral: refugios, apoyo psicológico, económico y social, énfasis en no discriminación.
<b>Capacitación de operadores</b>	Capacitación obligatoria en género y DDHH, supervisión y sanción a funcionarios, creación de juzgados de ejecución.	Capacitación y sensibilización en género y DDHH, evitar revictimización, sancionar a funcionarios.
<b>Prevención y educación</b>	Programas de reeducación, campañas educativas en escuelas y comunidades, promoción de autoestima y valores.	Prevención en escuelas y comunidades, reeducación de agresores, promoción de nuevas masculinidades.
<b>Ampliación institucional</b>	Procesos más expeditos, mayor coordinación entre MP, jueces y policía, creación de juzgados especializados.	Fortalecer el sistema de justicia con más juzgados especializados y personal capacitado.

Este informe refleja el trabajo conjunto del Poder Judicial, el Ministerio Público, la Secretaría de Seguridad y las organizaciones de mujeres para transformar el acceso a la justicia en Honduras. A través de diagnósticos, consultas y propuestas construidas colectivamente, se presenta una hoja de ruta para reformar la Ley Contra la Violencia Doméstica y garantizar un sistema judicial más cercano, inclusivo y garante de derechos para todas las mujeres.



FOLLOW US!



[obs-genero.poderjudicial.gob.hn/obs-genero/](http://obs-genero.poderjudicial.gob.hn/obs-genero/)



@observatoriojusticiaygenerohn



[ojusticiaygenero@gmail.com](mailto:ojusticiaygenero@gmail.com)



@observat96120